AUTO INTERLOCUTORIO No. 345
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Ref.: Verbal Sumario Restitución de Bien Inmueble
Demandante: Carlos Alfonso Marroquín García
Demandado: Cruceny Cárdenas Marroquín García, Sergio Barrera Cárdenas y Ernesto Cárdenas Henao
Radicación: 2019-00421-00

Como quiera que en escrito que antecede la apoderada judicial de los demandados, manifiesta que el día 15 de noviembre de 2020, fue desocupado el inmueble objeto de la ejecución; que los servicios públicos del mismo fueron dejados al día, para lo que adjunta copia de una transferencia por valor de $1.433.666.oo; y que solicita se ordene al arrendador recibir las llaves del inmueble, si aún no se encontraran en su poder, es del caso, poner en conocimiento del demandante tal escrito, para que manifieste si le fue restituido el bien inmueble objeto de este proceso.

Este Juzgado, **DISPONE**:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito que antecede proveniente de la apoderada judicial de los demandados, a fin de que manifieste si le fue restituido el bien inmueble objeto de este proceso. Para lo cual, se le concede el término de ejecutoria de este proveído.

Notifíquese y cúmplase,

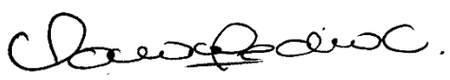

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **28** DE HOY **25 DE FEBRERO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cebb88b03d73ae04f65c8709592e61b2b2850a2744073ab66ccb7e90185905**

Documento generado en 24/02/2021 06:21:20 PM